



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2024-A-MDCH/P

Challabamba, 15 de abril de 2024

VISTO:

El Acuerdo de Consejo Municipal N° 031-2024-CM-MDCH/P de fecha 13 de abril del 2024, que RECONFORMACION del Equipo Técnico para lograr el cumplimiento de la Cláusula 5) numerales 5.6), 5.7), 5.8), 5.9) y 5.10), del Convenio CUI N° 2489951 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN 36 KM DEL RIO MAPACHO, EN LOS DISTRITOS DE PAUCARTAMBO Y CHALLABAMBA DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", suscrito con el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, Municipalidad Provincial de Paucartambo y la Municipalidad Distrital de Challabamba.; de conformidad a este convenio, suscrito aún el 02 de marzo 2023; nuestra Municipalidad asumió diversas obligaciones, desde la Licencia Social y Libre Disponibilidad de terreno en nuestra jurisdicción distrital, seguimiento y monitoreo a la elaboración del Expediente Técnico, participar en reuniones y talleres con Comunidades beneficiarias y afectadas, Velar por el cumplimiento de las delimitaciones de la Faja Marginal y otras funciones; de la Municipalidad Distrital de Challabamba del Distrito de Challabamba, de la provincia de Paucartambo, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la constitución política del Perú, modificado por la Ley 28607, en concordancia con el artículo 40° de la Ley N° 27783: Ley de Bases de Descentralización y Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, La Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 1.1 del artículo V, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos;

Que, el Artículo 79° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que, respecto a la Organización del Espacio Físico y Uso del Suelo, Las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: 1.3) Pronunciarse respecto de las acciones de demarcación territorial en la provincia;

Que, el numeral 21.1 del artículo 21° de los "Lineamientos de Organización del Estado", aprobado por el D.S. N° 054-2018-PCM, establece que, las comisiones: "Son un tipo de órgano colegiado sin personería jurídica y se crean para cumplir con funciones de seguimiento, supervisión, fiscalización propuesta o emisión de informes, que sirven de base para la toma de decisiones de otras entidades. Sus conclusiones carecen de efectos jurídicos frente a terceros. Las Comisiones, sean temporales o permanentes, no tiene unidades orgánicas, asimismo, el numeral 24.1 del artículo 24° del mismo cuerpo normativo señala que: "Se pueden conformar comisiones integradas por entidades de distintos poderes del Estado o niveles de gobierno respetando la autonomía de cada una de estas. La norma de creación establece que la entidad que presta el apoyo para su funcionamiento";

Que, mediante Carta N° 014-2024-VVS.AEGI presentada por el Asesor Externo Víctor Vargas Santander, de fecha 09 de abril de 2024; Solicitando Reconformación de Equipo Técnico EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN 36 KM DEL RIO MAPACHO, EN LOS DISTRITOS DE PAUCARTAMBO Y CHALLABAMBA DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO". ejecutado por el Instituto d Manejo de Aguas - IMA; señalando, Señor Alcalde, por Carta de referencia, solicité la conformación de un Equipo Técnico de Apoyo a la elaboración del Expediente Técnico de la Defensa Ribereña del RÍO MAPACHO, que debiera de estar conformado por:

1. Un Coordinador General.
2. Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Challabamba
3. Dos Regidores de Ja Municipalidad Distrital de Challabamba: . como fiscalizadores y representantes políticos.
4. Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challabamba, para disponer el cumplimiento de los acuerdos administrativos.



Municipalidad Distrital de Challabamba

"Zona de amortiguamiento del Parque Nacional de Manu, Patrimonio Mundial de la Humanidad"
 "Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y
 de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
 CREACIÓN POLÍTICA LEY S/N DEL 02 DE ENERO DE 1857
 GOBIERNO DEL PRESIDENTE RAMON CASTILLA



5. Jefe de Estudios Definitivos de la Municipalidad Distrital de Challabamba.

En efecto señor Alcalde, en sesión de Concejo Municipal del día 28 de febrero 2024, se trató esta petición, al igual que las otras peticiones de conformar "Equipos Técnicos de apoyo, para viabilizar el cumplimiento de convenios y contrapartidas"; llegándose al acuerdo unánime de conformar cada equipo técnico de apoyo; como en el caso particular de la presente petición, se acordó conformar; pero al parecer, por alguna interferencia técnica de grabación de audio, no se registró el Acuerdo de Concejo Municipal en forma completa se habría registrado una parte de la conformación, que estaría integrado por:

1. Econ. Víctor Vargas Santander, como Coordinador.
2. Regidora Martha Hancco Chua
3. Regidor Hernán Huittocollo Condori.

Con esta conformación se deja de lado a los funcionarios que si deben conformar el Equipo Técnico, por ser los directos competentes; en tal razón solicito a Usted, señor Alcalde y por su intermedio a los señores Regidores incluir a los siguientes funcionarios:

1. Gerente de Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de Challabamba
2. Challabamba.
3. Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challabamba

Agregando con esta reconfiguración, señor alcalde, el Equipo Técnico de apoyo a la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión CUI N° 2489951 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN 36 KM DEL RIO MAPACHO, EN LOS DISTRITOS DE PAUCARTAMBO Y CHALLABAMBA DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", ejecutado por el Instituto de Manejo de Aguas - IMA: quedaría reconfigurado de la manera siguiente:

N°	INTEGRANTE DEL GRUPO TECNICO	CARGO ACTUAL	CARGO A OCUPAR
1	Econ. Víctor Vargas Santander	Asesor Externo MDCH	Coordinador del Equipo Técnico
2	Ing. Juan Carlos Inca Huacasi	Gerente de Infraestructura	Especialista Técnico
3	Miguel Condori Meza	Gerente Desarrollo Social	Especialista Social
4	Abg. Enrique Aguilar Kalla	Gerente Municipal	Funcionario Administrativo
5	Prof. Martha Hancco Chua	Regidora MDCH	Representante Político de la MDCH
6	Sr. Hernán Huittocollo Condori	Regidor MDCH	Representante Político de la MDCH

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 031-2024-CM-MDCH/P de fecha 13 de abril de 2024, se APRUEBA la acreditación de los integrantes para la RECONFORMACION del Equipo Técnico para lograr el cumplimiento de la Cláusula 5) numerales 5.6), 5.7), 5.8), 5.9) y 5.10), del Convenio CUI N° 2489951 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN 36 KM DEL RIO MAPACHO, EN LOS DISTRITOS DE PAUCARTAMBO Y CHALLABAMBA DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", suscrito con el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, Municipalidad Provincial de Paucartambo y la Municipalidad Distrital de Challabamba; de conformidad a este convenio, suscrito aún el 02 de marzo 2023; nuestra Municipalidad asumió diversas obligaciones, desde la Licencia Social y Libre Disponibilidad de terreno en nuestra jurisdicción distrital, seguimiento y monitoreo a la elaboración del Expediente Técnico, participar en reuniones y talleres con Comunidades beneficiarias y afectadas, Velar por el cumplimiento de las delimitaciones de la Faja Marginal y otras funciones; de la Municipalidad Distrital de Challabamba del Distrito de Challabamba, de la provincia de Paucartambo, en mérito a los considerandos antes expuestos, con la siguiente conformación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CARGO
01	ECON. VÍCTOR VARGAS SANTANDER	ASESOR EXTERNO MDCH	COORDINADOR EQUIPO TECNICO
02	ING. JUAN CARLOS INCA HUACASI	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA	ESPECIALISTA TECNICO
03	ECON. MIGUEL CONDORI MEZA	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	ESPECIALISTA SOCIAL
04	ABOG. ENRIQUE AGUILAR KALLA	GERENTE MUNICIPAL	FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO
05	PROF. MARTHA HANCCO CHUA	REGIDORA MDCH	REPRESENTANTE POLÍTICO DE LA MUNICIPALIDAD
06	SR. HERNÁN HUITOCOLLO CONDORI	REGIDOR MDCH	REPRESENTANTE POLÍTICO DE LA MUNICIPALIDAD

Que, teniendo en consideración lo expresado ut supra y la normatividad vigente resulta necesario proceder a lo emisión de acto resolutorio por el cual se Reconforme y acredite al Equipo Técnico para lograr el cumplimiento de la Cláusula 5) numerales 5.6), 5.7), 5.8), 5.9) y 5.10), del Convenio CUI N° 2489951 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN 36 KM DEL RIO MAPACHO, EN LOS DISTRITOS DE PAUCARTAMBO Y CHALLABAMBA DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", suscrito con el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente IMA.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6) del artículo 20° y 24° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las facultades y atribuciones de que está investido el Despacho de Alcaldía;

Plaza De Armas S/N

Distrito de Challabamba - Paucartambo - Cusco

www.munichallabamba.gob.pe



Municipalidad Distrital de Challabamba

"Zona de amortiguamiento del Parque Nacional de Manu, Patrimonio Mundial de la Humanidad"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

CREACIÓN POLÍTICA LEY S/N DEL 02 DE ENERO DE 1857

GOBIERNO DEL PRESIDENTE RAMON CASTILLA



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **RECONFORMACION** de los integrantes del Equipo Técnico para lograr el cumplimiento de la Cláusula 5) numerales 5.6), 5.7), 5.8), 5.9) y 5.10), del Convenio CUI N° 2489951 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN 36 KM DEL RIO MAPACHO, EN LOS DISTRITOS DE PAUCARTAMBO Y CHALLABAMBA DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", suscrito con el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, Municipalidad Provincial de Paucartambo y la Municipalidad Distrital de Challabamba; de conformidad a dicho convenio, suscrito aún el 02 de marzo 2023; nuestra Municipalidad asumió diversas obligaciones, desde la Licencia Social y Libre Disponibilidad de terreno en nuestra jurisdicción distrital, seguimiento y monitoreo a la elaboración del Expediente Técnico, participar en reuniones y talleres con Comunidades beneficiarias y afectadas, Velar por el cumplimiento de las delimitaciones de la Faja Marginal y otras funciones; de la Municipalidad Distrital de Challabamba del Distrito de Challabamba, de la provincia de Paucartambo, en mérito a los considerandos antes expuestos, con la siguiente conformación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CARGO
01	ECON. VICTOR VARGAS SANTANDER	ASESOR EXTERNO MDCH	COORDINADOR EQUIPO TECNICO
02	ING. JUAN CARLOS INCA HUACASI	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA	ESPECIALISTA TECNICO
03	ECON. MIGUEL CONDORI MEZA	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	ESPECIALISTA SOCIAL
04	ABOG. ENRIQUE AGUILAR KALLA	GERENTE MUNICIPAL	FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO
05	PROF. MARTHA HANCCO CHUA	REGIDORA MDCH	REPRESENTANTE POLÍTICO DE LA MUNICIPALIDAD
06	SR. HERNÁN HUITOCOLLO CONDORI	REGIDOR MDCH	REPRESENTANTE POLÍTICO DE LA MUNICIPALIDAD

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y a las gerencias pertinentes, dar cumplimiento y seguimiento a lo indicado en el presente acuerdo Municipal, la Oficina de Presupuesto y Contabilidad y Tesorería y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Challabamba.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Challabamba, la y a la Oficina de Informática la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de Transparencia de la Municipalidad: www.munichallabamba.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA

CPC. Rivera F. Huilca Peña
DNI: 41112545
ALCALDE

Cc:
GM
SG
EO. TECNICO
PPyR

Plaza De Armas S/N

Distrito de Challabamba - Paucartambo - Cusco

www.munichallabamba.gob.pe